

# CÓMO REDUCIR EL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES DE I+D+i EN LA CUENTA DE RESULTADOS?

Anna M. Sánchez Granados

Isabel García Sáez

*AIDIT, Agencia de Acreditación en Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica*

## Abstract

The current government system of tax incentives offer the innovative companies a series of tools to reduce the impact of R&D activities on their overall expenses. The companies can apply tax deductions on the amount inverted on R&D on the Tax on Societies, and they will be able to applied a reduction of 40 % in the Social Security costs of the personnel dedicated to research and development activities. The Agency of Accreditation in Research, Development and Technological Innovation, AIDIT, facilitates the access of the companies to these incentives for activities of R&D. In this workshop, the advantages and opportunities will be discussed.

**Keywords:** *aidit; r&d; fiscal incentives; reductions; tax on societies*

## Resumen

El actual sistema de incentivos fiscales pone a disposición de las empresas una serie de herramientas que permiten reducir el impacto de sus actividades de I+D+i en la cuenta de resultados. Las empresas pueden aplicar deducciones fiscales sobre el gasto de sus actividades de I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades, o aplicarse una bonificación del 40% en la cuota a la Seguridad Social del personal dedicado en exclusiva a actividades de I+D+i. La Agencia de Acreditación en Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica, AIDIT, facilita el acceso de las empresas a estos incentivos por actividades de I+D+i. En este taller se comentarán las ventajas e inconvenientes de cada una de estas opciones.

**Palabras clave:** *aidit; i+d+i; incentivos fiscales; bonificaciones, impuesto sobre sociedades*

## 1. Introducción

La dificultad técnica de calificar la naturaleza de las actividades que se llevan a cabo, como la investigación, el desarrollo y la innovación, pone en el año 2000 en cuestión la eficacia de los incentivos fiscales aplicables a las actividades de I+D en los inicios del sistema.

A principios del año 2000 el sector empresarial observó que necesitaba dotarse de instrumentos que permitieran acreditar las actividades en I+D+i delante de la Administración, de sus clientes, e inversores.

En este contexto, los Consejos Sociales de las Universidades Politécnicas de Cataluña y Madrid coincidieron en la posibilidad de dar una solución desde el ámbito académico y científico. De esta manera recogieron el reto de impulsar un organismo que, partiendo de los conocimientos generados desde la Universidad, pudiera apoyar los proyectos de las empresas delante de las autoridades fiscales. En junio de 2000 y a través de un acuerdo de

colaboración UPM-UPC se decide la creación de la Agencia de Acreditación en Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica, AIDIT. Nace con el objetivo inicial de ofrecer un servicio pionero de Certificación de Proyectos de I+D+i, para la aplicación sin riesgos de las deducciones en el Impuesto sobre Sociedades para estas actividades, y con el propósito final de potenciar la competitividad de las empresas. El diseño del servicio se apoyó en la práctica y el consejo de expertos. La Agencia se constituyó a finales de aquel año 2000 como empresa pública con sede social en Cataluña, convirtiéndose en la única certificadora de proyectos de I+D+i y única de naturaleza universitaria.

Esta labor embrionaria dio sus frutos a principios del año 2002. El entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología se interesó y, mediante la Entidad Nacional de Acreditación se creó un mecanismo de acreditación de entidades certificadoras de proyectos de I+D+i con el objetivo de oficializar y aumentar la credibilidad del sistema. AIDIT participó activamente en el proceso de definición de este mecanismo de acreditación, aportando su experiencia y la red de conocimientos universitarios - en este año 2002 se desarrolló en paralelo toda una estructura operativa y de certificación que asegurara los criterios técnicos y de gestión establecidos por ENAC -. En mayo de 2003, y una vez completado este proceso, AIDIT obtiene la acreditación de ENAC como entidad certificadora de proyectos de I+D+i, siendo la primera de estas características de todo el estado y sin precedentes en el extranjero.

Durante los primeros años, AIDIT realizó una actividad muy importante de concienciación ante las instituciones; se ofreció como banco de pruebas con el fin de ensayar los primeros sistemas de certificación que ella misma había diseñado y, finalmente, obtuvo la primera certificación como entidad certificadora oficialmente reconocida en este ámbito. La iniciativa privada no tardó en reaccionar y actualmente, podemos decir que fuimos pioneros de un mercado que ya se ha consolidado y se encuentra en expansión. Por otra parte, se puso al servicio de la Administración todo el conocimiento generado durante los dos primeros años de existencia de AIDIT, para facilitar la creación de un sistema de certificación de proyectos de I+D+i avalado por ENAC, que posibilitara el traspaso seguro de competencias entre Ministerios.

Este espíritu innovador del inicio se ha ido manteniendo a lo largo de la actividad y de los años, mediante la contribución decisiva al diseño e implantación de las certificaciones de los muestrarios textil y del calzado del año 2006 y diseñando las certificaciones de personal investigador y sistemas de gestión de I+D+i. Finalmente el año 2007, consiguió ser la primera y la única entidad certificadora de personal investigador, y ha sido reconocida oficialmente a través de la acreditación de ENAC.

En esta constante motivación por la mejora, los clientes han aumentado anualmente y AIDIT ha recibido el interés y el apoyo de diferentes instituciones, tanto públicas como privadas. Algunos resultados de su trabajo quedan reflejados en que actualmente, cuenta con más de 650 empresas clientes, ha recibido más de 3.000 solicitudes de certificación, e involucra a una red de cerca de 600 evaluadores colaboradores, poniéndolos en contacto con la realidad empresarial del país. Un ejemplo del impacto de la actividad de AIDIT en el último año es la identificación de una inversión empresarial total en I+D+i de 2.500 M€ suponiendo a sus clientes una deducción de 500 M€.

AIDIT cuenta con 72 líneas científicas de certificación de proyectos I+D+i acreditadas por ENAC y ha ampliado su acreditación a la certificación de personal investigador que se dedica íntegramente a tareas I+D e Innovación - herramienta que permite obtener el informe motivado, que asegura las bonificaciones del 40% de la cuota a la Seguridad Social -. Con el diseño y la implantación de este servicio, la Agencia ha mostrado de nuevo el carácter pionero, activo y, en definitiva, innovador que la caracteriza, con la voluntad de potenciar la búsqueda con las herramientas y el conocimiento que tiene a su alcance.

AIDIT, con la experiencia de estos 10 años de actividad, se ha propuesto diseñar y apoyar al sello de excelencia en la gestión de la innovación, del cual pueden disfrutar muchas empresas e instituciones de nuestro país, que ha sido bautizado como las 3Ps de la excelencia en innovación: proyectos, personas y procesos®. Un sello que ayuda a las organizaciones a tomar conciencia de un hecho constatado: no puede haber innovación sin proyectos, ni proyectos sin personal investigador y será difícil lograr los objetivos con éxito, manteniendo una posición sostenida a lo largo del tiempo, sin implantar una gestión correcta del proceso de innovación.

Recientemente nuevas reformas legislativas han eliminado el límite temporal en las deducciones por I+D+i en el Impuesto de Sociedades, permitiendo su aplicación más allá de 2011.

## **2. Objetivos**

Desarrollar un servicio de certificación de I+D+i cualificado, y consensado con la Administración y las empresas, con el objeto de confirmar y afianzar la aplicación práctica. El reto inicial de AIDIT era crear una herramienta que mejorara la situación de indefensión jurídica de las empresas innovadoras al aplicar un instrumento de fomento de la competitividad empresarial tan potente como son los incentivos fiscales a I+D+i. Ahora bien, los objetivos iniciales de la Agencia han ido mucho más allá y confía en haber ayudado a evolucionar la ciencia y la tecnología en el proceso de innovación empresarial. También ha trabajado por establecer un clima de confianza mutua entre la universidad y la empresa, por fomentar la cultura de la innovación y para apoyar a la difusión del conocimiento.

## **3. Metodología y casos prácticos**

Un contexto de crisis obliga a las empresas a buscar una salida enfocada a trabajar sobre una estructura organizativa que facilite la urgente adaptación a los cambios, una muy rápida identificación de oportunidades y amenazas, y una más eficiente y sostenible sistematización del proceso innovador. En esta línea, una actuación decidida hacia la filosofía que hemos bautizado como: Las 3Ps de excelencia en innovación, puede ser de gran ayuda.

### **3.1 Ventajas que aporta la innovación**

La innovación va a ser el principal valor diferencial. El consumidor cada vez va a seleccionar mejor lo que compra y va a valorar más lo que uno u otro producto le puede aportar, por eso es tan importante marcar la diferencia. Las empresas deben ser capaces de sorprender al cliente con nuevos productos y alternativas, y las más innovadoras son las que van a lograrlo; sólo ellas encontrarán ese valor diferencial que les ayudará a mejorar su posicionamiento para sobrevivir y salir reforzadas de esta crisis. Definitivamente, para hacer frente a este reto, la empresa debe sacar partido a su espíritu innovador, aprovechando el talento de sus personas, proponiendo productos o servicios diferenciales e integrando sistemas de reingeniería de procesos para ser más competitivos en el mercado.

La innovación también contribuye a reinventar el modelo de negocio, a aprovechar las nuevas tecnologías de comunicación y a atraer el talento, dado que los profesionales valoran trabajar en organizaciones capaces de marcar la diferencia y ser referentes en su mercado. Gracias a la innovación las empresas consiguen hacer más con menos y, por supuesto, mejorar su imagen corporativa.

La estrategia de negocio debe integrar explícitamente la estrategia de innovación y aterrizarla en un sistema de gestión consolidado. En los procesos de innovación deben trabajar todas las áreas de la empresa, siguiendo un modelo interactivo en todas las fases

de desarrollo de un nuevo producto, proceso o servicio. Si enfocamos la innovación desde el punto de vista del modelo de negocio podremos introducir cambios sobre sus tres dimensiones: qué vendemos (concepto de producto o servicio), a quién lo vendemos (clientes y segmentación) y cómo lo hacemos (cadena de valor, procesos, estrategia, acuerdos de colaboración, formatos de comercialización...). La necesidad de introducir cambios en todos los ámbitos de la empresa en momentos de crisis es la que debe propiciar una orientación del modelo de innovación integrado en el negocio.

### **3.2 Herramientas de innovación**

Existen un buen número de herramientas que las empresas pueden utilizar para reducir el impacto de las actividades de innovación en sus cuentas de resultados. Por ejemplo: haciendo uso de los instrumentos de financiación pública, de las deducciones por gastos en proyectos de I+D+i sobre el impuesto de sociedades y de la bonificación del 40% en la cuota de la Seguridad Social del personal que realiza estas actividades. También puede ser el mejor momento para lanzar acciones para la creación de joint –ventures e iniciarse en la implantación de sistemas de innovación colaborativa, lo que se ha dado en llamar “open innovation”. Otro aspecto relevante que puede contribuir a que la innovación cueste menos es aprovechar el conocimiento público de la universidad para integrarlo en las oportunidades de innovación, a través de contratos de transferencia de tecnología.

### **3.3 Garantía de estrategia innovadora**

La misión de la Agencia es la de aportar el conocimiento, la experiencia y la estructura organizativa a la gestión de la investigación y la innovación, su evaluación y el fomento de la transferencia de tecnología. La contribución se materializa a través de la certificación de proyectos, personas y sistemas de gestión de la I+D+i, son las 3Ps de la Excelencia en I+D+i.

Nuestros sellos certifican que las actividades que llevan a cabo las empresas son de carácter innovador. Les aporta seguridad en la aplicación de las deducciones fiscales y bonificaciones a la seguridad social. Ayudamos a las entidades públicas a financiar lo más relevante y a la empresa a demostrar que su proyecto tiene retos tecnológicos de interés que podrían dar lugar a innovaciones. La implantación de las 3Ps de excelencia en innovación: proyectos, personas y procesos de gestión en I+D+i, constituyen un ejercicio de garantía estratégica a la innovación, que ayuda a las organizaciones a tomar conciencia de un hecho constatado: no puede haber innovación sin proyectos, ni proyectos sin personal investigador y serán difíciles de alcanzar los objetivos con éxito, manteniendo una posición solvente a lo largo del tiempo, sin implantar una gestión correcta del proceso. Se puede decir que con las 3Ps de excelencia en innovación se nos presenta una oportunidad de diseñar organizaciones a prueba de crisis.

### **3.4 Beneficios para las empresas en época de crisis**

Se trata de obtener más con menos y aprovechar las oportunidades:

- Para facilitar el acceso a fuentes de financiación pública.
- Para la atracción del talento ante proyectos innovadores.
- Para demostrar ante clientes y proveedores que las actividades que se desean realizar o se están desarrollando están reconocidas oficialmente como actividades de I+D+i.
- Para gestionar el conocimiento de la organización a través de la documentación, transformando parte del capital intelectual de sus técnicos en capital estructural de la empresa.
- Aumentando el valor de la empresa, poniendo de manifiesto una serie de intangibles difíciles de cuantificar.

- Por prestigio empresarial y como imagen de excelencia corporativa.

### 3.5 Dos vías de financiación en I+D+i

Dos de las vías con las que cuentan las empresas para financiar sus actividades y/o personas dedicadas a I+D e innovación son los incentivos fiscales y las bonificaciones en la cuota a la Seguridad Social, siendo incompatibles entre ellas.

Con el fin de minimizar el riesgo en la aplicación de los beneficios fiscales frente a la Agencia Tributaria, las empresas tienen a su disposición una herramienta que permite la aplicación segura: el Informe Motivado, un documento emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) que permite justificar las deducciones fiscales y las bonificaciones ante el Ministerio de Economía y Hacienda, proporcionando seguridad jurídica dado su carácter vinculante.

Las empresas que deseen solicitar el informe motivado al MICINN deberán aportar al Ministerio la documentación asociada al proyecto juntamente con un Informe de Certificación y un Certificado emitidos por una entidad debidamente acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación, ENAC.

La certificación de proyectos de I+D+i consiste en una evaluación técnica y contable del proyecto. El certificado, junto con su correspondiente Informe Motivado, permite deducirse hasta un 59 % de los gastos en I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades.

El proceso comprende varias fases bien diferenciadas:

Fase 1: se basa en la revisión de la documentación técnica y contable aportada por la empresa para la realización de la evaluación.

Fase 2: implica la evaluación técnica, con el dictamen de si el proyecto es I+D o Innovación Tecnológica, y de presupuesto del proyecto.

La certificación del personal investigador habilita a la empresa para la aplicación de las bonificaciones del 40% en la cotización a la seguridad social del personal investigador dedicado en exclusiva a actividades de I+D+i (incluyendo los grupos de cotización 1, 2, 3 y 4).

Previamente, un mes antes del inicio del período impositivo, generalmente antes del 30 de noviembre del 2010 para la aplicación en 2011, las empresas e instituciones deberán comunicar a la Agencia Tributaria, la intención de aplicarse las bonificaciones mediante un simple procedimiento telemático.

AIDIT certifica el personal investigador y tramita el correspondiente Informe Motivado, que proporciona seguridad jurídica la aplicación de las bonificaciones a la Seguridad Social.

En la situación económica actual, los incentivos fiscales y la certificación de la I+D+i son elementos clave para el impulso de las actividades de I+D+i realizadas por el tejido empresarial ya que son aplicables por cualquier tipo de empresa, independientemente de su tamaño, y representan una oportunidad de obtener el retorno de una parte de la inversión en I+D+i realizada.

### 3.6 Caso práctico de aplicación de los incentivos fiscales en I+D

Los porcentajes de deducción por un proyecto de I+D, son:

- 25% con carácter general.
- 17% adicional de aplicación si supera la media de la inversión de los dos años anteriores.
- 17% adicional por el gasto de personal correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D.

Considerará un esquema simplificado del modelo del Impuesto sobre Sociedades

- El resultado es igual a la base imponible
- Aplicación de un impuesto del 30%
- Cuota íntegra ajustada = (base imponible) x (tipo de gravamen)

Tenemos dos empresas exactamente iguales y del mismo sector: empresa A y B

#### **Empresa A**

Consideramos que se dispone de un potencial proyecto de I+D que se decide no ejecutar. Si los beneficios son de 500.000 €, la cuota íntegra ajustada, es la base imponible por el impuesto del 30%, es decir 150.000 €.

#### **Empresa B**

Consideramos que ejecuta un proyecto de Desarrollo Tecnológico idéntico al de la empresa A, y los gastos en personal no dedicado en exclusiva al proyecto y colaboraciones externas suman 200.000 €. La empresa B contribuiría 60.000 € menos que la empresa A (30% 200.000 €).

La base imponible será el resultado de restar a los beneficios 500.000 €, los gastos del proyecto, resultando un total 300.000 €. La cuota íntegra ajustada será la base imponible por el 30% de impuesto, es decir 90.000 €.

En nuestro modelo, tendremos:

- Cuota Íntegra Ajustada empresa A = 150.000 €
- Cuota Íntegra Ajustada empresa B = 90.000 €
- Diferencia cuota íntegra ajustada Empresa A y B: 150.000 € - 90.000 € = 60.000 €

Si el proyecto es calificado como I+D y al ser el primer año que se aplican las deducciones, le corresponde una cuantía de deducción de un 42 %, tal que:

$$\text{CIA (€)} = 300.000 \times 30\% \quad (3)$$

$$\text{CIA} = 90.000 \text{ €} \quad (4)$$

$$\text{Cuantía de deducción} = 200.000 \times 42\% \quad (5)$$

$$\text{Cuantía de deducción} = 84.000 \text{ €} \quad (6)$$

## Resultados

Podemos concluir lo siguiente:

Empresa A. Cuota a satisfacer: 150.000 €

La empresa B tiene 200.000 € más de gasto que la empresa A por haber ejecutado el proyecto.

No podremos evitar pagar el impuesto de sociedades, quedando la cuota a cero en un determinado ejercicio fiscal.

Existe un límite conjunto para todas las deducciones: el 35 % de la cuota íntegra ajustada.

Empresa B. Las deducciones por I+D, son del 42 % de los gastos incurridos, es decir 84.000 €. La cuota íntegra ajustada será de 90.000 €, el importe de deducciones 84.000 €, total a satisfacer en el ejercicio fiscal 45.000 € y el resto, 39.000 € quedarían pendientes para satisfacerse en los siguientes 15 años.

La empresa B no podrá aplicar el total de las deducciones fiscales por actividades de I+D+i en dicho ejercicio, pero si lo podrá aplicar entre el ejercicio presente y los próximos, hasta 15 años.

Definitivamente la empresa B va a recuperar el 72 % de su inversión en I+D, obtendrá ventajas sobre sus competidores derivada del beneficio fiscal, y además, podrá optar a ayudas y subvenciones prestadas por actividades en I+D+i compatibles con la deducciones fiscales por I+D+i.

Una cuestión que se plantea es ¿Podríamos evitar pagar el Impuesto de sociedades en un ejercicio concreto? La respuesta es no, ya que existe un límite conjunto para todas las deducciones de un 35 % de la cuota íntegra ajustada. Si el importe de la deducción por I+D+i sumada a la deducción por inversiones en tecnologías de la información superen el 10% de dicha cuota, el límite ascenderá al 50%. Por lo que podemos afirmar que es posible llegar a pagar la mitad del impuesto de un ejercicio.

### 3.7 Caso práctico de aplicación de las bonificaciones en la cuota de la seguridad social

Disponemos de 3 empresas con distinto número de personas dedicadas 100% de su tiempo a tareas de I+D+i, son:

**Tabla 1: Datos indicadores del ahorro anual en varias empresas con personal investigador dedicado 100% a I+D+i**

Empresa	Datos ahorro en €/ personal investigador certificado					
	No. Personas certificadas	Base cotización a la Seguridad Social	Cuota Seguridad social	Ahorro mensual por persona	Ahorro total mensual (40% cuota)	Ahorro total anual (40% cuota)
1	5	2.264,57	534,44	213,78	1.068,90	12.826,80
2	17	3.062,89	722,84	289,17	4.915,38	58.984,56
3	28	3.006,58	709,55	283,82	7.946,96	95.363,52

Si la empresa decidiera aplicarse la bonificación por personal investigador dedicado exclusivamente, con esta certificación, y mediante la tramitación del correspondiente Informe Motivado, se puede optar de forma segura a la reducción del 40% de bonificación en la cuota a la Seguridad social.

## Conclusión

La economía actual estimula a la atracción de nuevas inversiones en sectores emergentes y la puesta en marcha de actividades de alto componente de innovación, además de poner a disposición de las empresas una herramienta tremendamente eficaz, y determinante para la salida de la crisis, como son las deducciones fiscales, actuando como ventaja competitiva en la consecución del fomento de la inversión en I+D+i. Estas ventajas fiscales coexisten con el Informe Motivado emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación, que aporta seguridad jurídica a las empresas con respecto a la aplicación de las deducciones.

Este Informe motivado ha venido a frenar la indecisión en la aplicación de estas favorables ventajas y a mitigar el riesgo fiscal de aplicar las deducciones fiscales por parte de algunas empresas, ya no solo por las elevadas cuantías, sino también por la ambigüedad de la calificación de algunos proyectos.

Entidades como AIDIT, acreditadas por ENAC, Entidad Nacional de Acreditación, pueden certificar la calificación de los proyectos mediante evaluaciones de expertos técnicos y contables, y dicho certificado servirá para obtener el Informe Motivado, que avalará y garantizará a la empresa la aplicación de sus deducciones con total seguridad jurídica fiscal.

## 4. Referencias

- Ley 43/1995. Artículo 33. Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.
- Ley 55/1999, de de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, disposición adicional vigésima de la ley.
- Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.
- Real Decreto 1432/2003, de 21 noviembre por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación, desarrollo e innovación.
- Real Decreto 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.
- Real Decreto 278/2007, de 23 de febrero, sobre bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social respecto del personal investigador.
- Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica. de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica.
- Sanchez, A, M. 2009 "Monográfico especial AIDIT", La Vanguardia.
- UNE 166.001:2006, "Gestión de la I+D+i: Requisitos de un proyecto de I+D+i".
- UNE 166.002:2006, "Gestión de la I+D+i: Requisitos del sistema de gestión de la I+D+i"

**Correspondencia** (Para más información contacte con):

Anna M. Sánchez Granados  
E-mail : [asanchez@e-aidit.com](mailto:asanchez@e-aidit.com)